

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Aysén del
General Carlos Ibáñez
del Campo

MSOCH/MJLP/ahm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 407224,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA
DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA
2017.**

EXENTA N°

0000089

COYHAIQUE,

31 ENE 2018

VISTO:

Estos antecedentes; Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de **Proyecto Folio número 407224**; su Resolución Exenta aprobatoria número 70 de fecha 25 de enero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén; Resolución Exenta N° 1.456 de fecha 19-12-2016, que fija Nómina de Proyectos seleccionados y no seleccionados; Resolución Exenta RA N°869/33/2018 de fecha 25/01/2018, establece Orden de Subrogación en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Email de la responsable del proyecto con fecha 30/01/2018, de transferencia de Recursos Financieros; el certificado de actividades N° 539 de fecha 27-12-2017, emitido por la Coordinadora de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Aysén; el certificado de la rendición de cuentas N° 53 de fecha 31-01-2018, emitido por la Coordinadora de la Unidad Regional de Administración y finanzas; y el Certificado de Ejecución Total N° 55 de fecha 31-01-2018, emitido por la Directora Regional Subrogante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Creación Artística, Convocatoria 2017, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **proyecto folio número 407224**, cuyo responsable correspondía a don **Atilio Ramiro Bahamonde Montiel**, cedula identidad número [REDACTED].

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Directora Regional Subrogante, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por la Coordinadora de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y la coordinadora de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Aysén, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta RA N°869/33/2018 de fecha 25/01/2018, establece Orden de Subrogación en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución Exenta N° 70 de 2017; en la Resolución Exenta Nro. 953 de fecha 02.06.2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Creación Artística; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional Subrogante, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2017.

| Folio | Título | Responsable | Rut Nro. | Monto Adjudicado | Monto Rendido Aprobado | Reintegro |
|--------|-----------|---------------------------------|------------|------------------|------------------------|-----------|
| 407224 | Enrejados | Atilio Ramiro Bahamonde Montiel | ██████████ | 11.530.006 | 11.527.006 | 3.000 |

| Certificado de Actividades | | Certificado Rendición de Cuentas | | Certificado de Ejecución Total | |
|----------------------------|------------|----------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| Nro. | Fecha | N° | Fecha | Nro. | Fecha |
| 539 | 27-12-2017 | 53 | 31-01-2018 | 55 | 31-01-2018 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al responsable individualizado en el artículo primero.


ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de la Unidad Regional de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARIA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN

Distribución:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Unidad Regional de Fondos Concursables. [REDACTED]
- Digitador Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Email notificación Responsable; [REDACTED]
- Carpeta N° 407224
- Oficina de partes DR.